



SECCION PORTO, DIEZ Y OCHO DE
AÑO DE MIL SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y CINCO.

Auto El Alcalde mayor manda que se notifique a la Ciudad
haga que los dichos Comisarios y las demas personas
que tienen obligacion hagan pagar las dichas
rentas con aporche u mancebo que sera por su cuenta
y medio la que aya que hubiere en cada una dellez
y para el mismo efecto el Sr. D. Juan Garcia de la Cereza
como persona que es nombrado a plearlo proveya
en ello con forma de obligacion que tiene de Alcaide de

Wm por nos los Senadores mayores se notifico el dho
Auto a los Cavalleros reales que estan presentes
galicho Senor D. Juan Garcia y su mod dize
que de las rentas que fuere Comisario de aporche
de cumplir con sus obligacion. Y lo demas no le toca
y el Sr. D. Juan Munoz, Don Gines de la Dava
y Don Luis Garcia diessen lo mismo que lo propuso
por el Sr. Don Juan Garcia de la Cereza

Alcaide de Alcaualas La Ciudad dize que Antonio Martinez de
del año 1645 Montoya Senador mayor deste ayuntamiento
que los de rentas de la dha. haga relacion de lo que en virtud
de acuerdo desta Ciudad se hizo del presente mes de febrero.
se a hecho. Tocante a la seguridad y paga de la renta
de Alcaualas del presente año de mil y seis.
cuarenta y cinco que se nombró en Juan Blas Munoz
y por mi el dho. Antonio Martinez de Montoya
se hizo relacion. Como en el presente auto se
dize que el Sr. D. Juan Garcia de la Cereza
de seiscientos y quatro reales mataron en dho
año comendado de la dha. renta para a fin
de la dha. renta que se nombró de la
renta de la dha. renta con
y ni dar cuenta de lo que se hizo de la
renta de la dha. renta de la dha. renta

